



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.22 DE 2024

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución 2025”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE,
en uso de sus atribuciones legales, Ley 30 de 1992, y en especial las conferidas en el Acuerdo No.28 de 1994 y demás normas internas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, establece en su artículo 12, que, en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces”;

Que la posición de la doctrina nacional es que, a pesar de no existir normas especiales para las Universidades en materia de vigencias futuras, resulta razonable aplicar las disposiciones legales que regulan la materia para las demás entidades del Estado;

Que debido a las situaciones generadas por la pandemia Covid-19 desde el año 2020, así como por el paro nacional apoyado por los estudiantes durante el primer semestre del año 2021, los calendarios académicos de la Universidad, han venido desarrollándose de forma atípica, de tal manera que solo hasta el segundo semestre del presente año, se han podido nivelar los periodos académicos, sin embargo, para el segundo semestre de la presente anualidad, los docentes ocasionales de medio tiempo y tiempo completo, fueron vinculados por el término de 150 días, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo No.08 de 2008. Teniendo en cuenta la fecha de inicio del periodo académico, la vinculación de estos docentes se extiende hasta el día 5 de enero de 2025, generando que parte de los recursos que amparan estas vinculaciones se ejecuten en la vigencia 2025;

Que de acuerdo a lo anterior, es evidente que la ejecución de sus funciones supera la vigencia actual, por lo que se requiere aprobación del Consejo Superior de las vigencias futuras ordinarias de ejecución.

Que mediante comunicación de fecha 19 de noviembre de 2024, el Rector solicitó autorización al Consejo Superior para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución para el año 2025, para amparar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos de ley de los docentes de medio tiempo y tiempo completo, cuya vinculación termina en enero de 2025;

Que el periodo del Rector, inició el 20 de mayo de 2022 y culmina el 19 de mayo de 2025;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.22 DE 2024

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución 2025”

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 20 de noviembre de 2024, al considerar pertinente la solicitud presentada;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Autorizar al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución, sobre la vinculación de docentes de medio tiempo y tiempo completo, con base en lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución y conforme con los valores que a continuación se relacionan:

DEPARTAMENTOS	SUELDOS
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA (CONTRATO)	2.094.375.50
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA (CONTRATO)	835.800.00
DEPARTAMENTO DE DERECHO (CONTRATO)	7.465.783.50
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA (CONTRATO)	2.355.911.25
DEPARTAMENTO DE FISICA (CONTRATO)	4.522.583.45
DEPARTAMENTO DE FONOAUDIOLOGIA (CONTRATO)	1.226.188.25
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA AGRICOLA (CONTRATO)	1.660.456.00
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS (CONTRATO)	2.156.712.25
DEPARTAMENTO DE ZOOTECNIA (CONTRATO)	2.349.991.00
DEPARTAMENTO INGENIERIA AGROINDUSTRIAL (CONTRATO)	1.144.001.25
TOTAL	25.811.802.45
FACULTADES	SUELDOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	3.191.711.25
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	16.239.454.70
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	2.349.991.00
FACULTAD DE CIENCIAS EN LA SALUD	1.226.188.25
FACULTAD DE INGENIERÍA	2.804.457.25
TOTAL	25.811.802.45

ARTICULO 2o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024
(Original firmado por)

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente (e)

MELISA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Harold Rodríguez Navarro	Director División de Recursos Humanos	Original firmado por Harold Rodríguez Navarro
Revisó	Angélica Lorena Álvarez Guzmán	Jefe Oficina Jurídica	Original firmado por Angélica Lorena Álvarez Guzmán
Revisó	Melisa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melisa Salgado Angelone
Aprobó	Maria Fernanda Polania Correa	Presidente (e) del Consejo Superior	Original firmado por Maria Fernanda Polania Correa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.